



SELO DE MARAVEDIS

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE

En la Noble y Leal Villa de Alcazar de Torres, y Salas y  
Capitulares de ella, a diez y seis dias de octubre de once  
de mill setecientos y nueve años, se juntó el Consejo  
Jurisica y Real de esta dha Villa, como lo tiene de uso, y  
costumbre de se jurar, para tratar, y conferir las cosas  
de causeria al Servicio de ambas Magestades, y a saver los Se-  
ñores Lizdo Cosme de Annan y Valladarez, Abogdo de los  
Reyes Consejo, Licenciado Juris Mag. y Capitan a guerra de  
ella por su Mag.

Dn Juan Larez Canovas Alférez Mag.

Dn Luis de Canovas Sanchez Alcalde provincial

Dn Alonso de Canovas Alde

Y Dn Pedro Carlos Manx todo Regidores, Capitulares  
de este Consejo, y estando así juntos, acordaron lo siguiente  
Dixose que atento aunque se han estado traendo al  
Pregon en arrendam, los dnos, y abasto de el azeyte  
que de fuera parte entrare en esta villa, y se vendiere en los  
estrancos publicos de ella, en el presente año, y los años pe-  
senezeros a las Carnizerias, y esta villa tiene en enca-  
bezam, para poner Cobro a los mencionados dnos, y la  
Villa acordó recarguen los dnos a el azeyte, correspond-  
dientes aun quando en libra, que hazen beynte y ocho  
en arroba, regulado, cordo, y costa, poniendo de  
Abasto en administracion, y principian a do por ahora  
apreos a diez y quatro la libra, a el que remanenga

